

138330
I

RESOLUCION No.87-2-1-1-

00020

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No. ADM-87-001 del 7 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA ANGELITA S.A.

QUE la señora Piedad Marriott Pérez de Viteri, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-2573-IA del 19 de diciembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-012 del 13 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

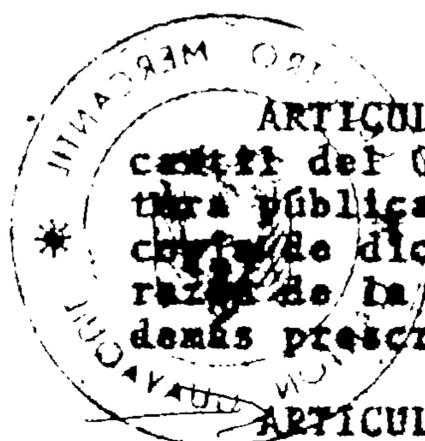
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ANGELITA S.A. por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

...
Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1-03. 00020
Compañía: INMOBILIARIA ANGELITA S.A.



ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de mayo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Luis Salazar Ecker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

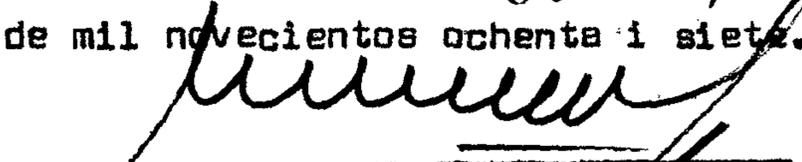
OAM/adem
DL/ITA
Exp. No. 9152-77

Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.965 a 3.969, Número 789 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.038 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 17.715 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva, Guayaquil, veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

